



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000391

Fecha: 04/09/2020

Tipo: RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes, estudiantes y graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, estudiantes y graduados.
2. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas mediante comunicación 202001003712 del 5 de agosto de 2020, solicita convocar a la elección del representante de los docentes, estudiantes y graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
3. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dicho Consejo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO Convocar a la la elección del representante de los estudiantes del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO TERCERO Convocar a la la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO CUARTO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes, estudiantes y graduados que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docente al Consejo de Facultad. Un profesor de la respectiva Facultad elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma.

Graduado al Consejo de Facultad. Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.

Estudiante al Consejo de Facultad. Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.





RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEXTO Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, en el correo electrónico, fbasicas@elpoli.edu.co, durante la jornada laboral, **entre el 4 y el 15 de septiembre de 2020**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **17 de septiembre de 2020**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para los estamentos docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	4 de septiembre de 2020
Inscripciones	Del 4 al 15 de septiembre de 2020
Revisión de documentación y calidades	16 y 17 de septiembre de 2020
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	17 de septiembre de 2020
Elección	29 de septiembre del 2020 Desde las 8:00 a las 17:30 horas

ARTÍCULO NOVENO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de qué hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DÉCIMO. Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad para la cual se haya inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaria General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.



RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **29 de septiembre de 2020** a partir de las **17:30 horas**.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su delegado
La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado
La Directora de Investigación y Posgrados o su delegado

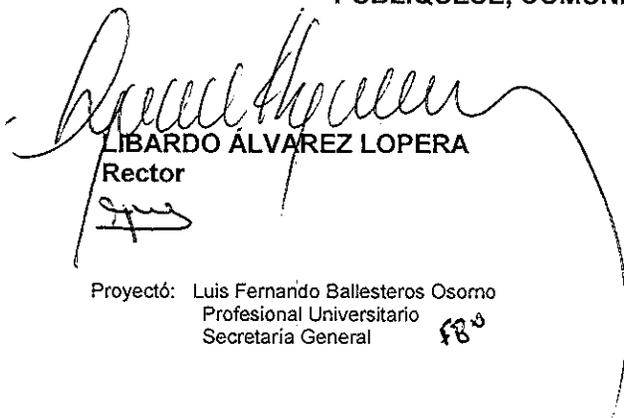
ARTICULO DÉCIMO CUARTO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Secretaría General

